SEÑORES:
JUZGADO TERCERO (3) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA, CAQUETÁ
j03adminfencia@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	SANDRA LILIANA GUARACA Y OTROS
DEMANDADO:	HOSPITAL MARÍA INMACULADA E.S.E. Y OTROS
LLAMADO GARANTÍA:	ALLIANZ SEGUROS S.A.
RADICADO:	18001-3333-003-**2017-00786**-00
ASUNTO:	EVIDENCIA RECAUDO PROBATORIO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., Abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, con oficina en la Avenida 6 A Bis # 35N – 100 – Centro Empresarial de Chipichape – Oficina 212 de la ciudad de Cali, actuando en el presente proceso en mi calidad de apoderado de **ALLIANZ SEGUROS S.A.,** identificada con Nit. 860026182-5, a través del presente acto, en virtud de lo resuelto por su Despacho en audiencia inicial del 22 de abril de 2022, me permito remitir evidencia de las diligencias adelantadas con la finalidad de obtener recaudo probatorio por el que se le requiere al Hospital María inmaculada E.S.E., rendir informe respecto de los hechos objeto de litigio y adicionalmente respuesta al cuestionario formulado por este extremo procesal y contenido en el oficio del 22 de abril de 2022.

La evidencia en comento corresponde al mensaje de correo electrónico del 17 de mayo de 2024, que adjunto con este memorial.

Se deja constancia que este mensaje se remite con copia a todas las partes del proceso de quienes se conoce su dirección electrónica a través del buzón notificaciones@gha.com.co el cual se encuentra inscrito en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA.

Sin motivo distinto, me suscribo de Ustedes con el respeto y decoro merecidos.

Atentamente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D. C.
T.P. No. 39.116 del C. S. J
Correo: notificaciones@gha.com.co